

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00136 00

Teniendo en cuenta la documental que antecede, se requiere al apoderado de la parte demandante para que allegue el trámite de notificación de la demanda Maritza Martínez Kelly conforme al artículo 291 y certificación de envío del aviso 292 del C.G.P.

Por otro lado, el apoderado en mención realice la notificación del demandado Jaime Alonso Escobar Morón en la Carrera 7 No. 31-10 Piso 8 de esta ciudad.

Finalmente, dese cumplimiento al numeral 2 de la orden de apremio, esto es, allegar el pagaré en original.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día tres (3) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° 45 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ee1d6f8ff7034af081612f5781545b197344beab9205ef9f480dc98bdfbf8e3**

Documento generado en 02/05/2022 12:00:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>